Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOAQUIN CHAVARRO MEJIA
Demandado:	JOSE EFREN CHAVARRO MEJIA Y LUCENA PUENTES RUIZ
Radicación:	41001-40-03-002-2018-00123-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Neiva, 02 JUN 2020

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 12 de mayo de 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, dispuso revocar en todas sus partes la sentencia de fecha 22 de agosto de 2019 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, el Juzgado,

DISPONE

1. ESTÁRSE A LO DISPUESTO por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en providencia del 12 de mayo de 2020.

2. Por secretaria líbrense los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 47.

Hoy 03 JUN 2020,

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

YE